

EL SALTO

DICCIONARIO DE LA POSVERDAD

Libertad de expresión y posverdad

Frente a la posverdad, el derecho a la libertad de expresión se encuentra ante un nuevo paradigma que está obligando a redefinir sus límites jurídicos. En esta tarea, las sociedades democráticas no pueden olvidar los principios sobre los que se construyó el Estado de Derecho



Libertad de expresión **JAIME CINCA**



Tanto en el sistema anglosajón (*common law*) como en el sistema romano-germánico (*civil law*), la libertad de expresión nació como un derecho eminentemente político en el primer constitucionalismo contemporáneo (tránsito del siglo XVIII al XIX), claramente vinculado al nuevo concepto de soberanía nacional.

Frente a la dirección unívoca del discurso oficial, y la censura previa ejercida por las monarquías absolutas del Antiguo Régimen, los pensadores iusracionalistas lo concibieron como un derecho individual (esto es, relacionado con las creencias y la razón propia de cada individuo), absolutamente necesario para la edificación del Estado de Derecho y garante del nuevo orden político, tanto en su vertiente negativa de control o resistencia al poder, como en su vertiente positiva de búsqueda de la verdad política a través de la instrucción o educación de la opinión pública.

Ante la posverdad, el derecho individual a la libertad de expresión se encuentra frente a un nuevo paradigma que está obligando a redefinir sus límites jurídicos



El derecho a la libertad de expresión y de prensa fue definido, así, en los primeros textos constitucionales, como la ausencia de cualquier tipo de censura previa, y quedó limitado solo por la comisión de algún delito, ya fuera contra la fama o la intimidad de las personas, contra el orden jurisdiccional, o determinados delitos políticos derivados del uso de la palabra. El error, el vicio o la mentira en la opinión se consideraron un mal menor, necesario para el descubrimiento de la verdad, y susceptible de ser combatido mediante la instrucción pública.

Libertad de expresión... ¿limitada?

A partir de estos orígenes, el modelo estadounidense se ha caracterizado en su evolución histórica por ser especialmente proteccionista de la libertad de expresión, permitiendo todo tipo de opiniones y tolerando manifestaciones muy controvertidas o radicales, siempre que no inciten o cometan de forma



directa un delito. Por su parte, el modelo europeo limitó en mayor medida la libertad de expresión, en pro de la seguridad u orden público, a través de distintos delitos de la palabra, pero también mediante determinadas leyes de policía, de imprenta o de asociaciones, hasta la progresiva democratización de los ordenamientos jurídicos y la conquista de los derechos sociales a lo largo del siglo XX.

El fenómeno de la posverdad se deriva del desarrollo tecnológico, amparado por la opacidad de las redes y dirigido claramente a la manipulación de la opinión pública

Ante el actual fenómeno de la posverdad, derivado del desarrollo de nuevas tecnologías, amparado por la opacidad de las redes y su carácter internacional, intervenido por los recursos de grupos de presión, y claramente dirigido a la manipulación de la opinión pública, el derecho individual a la libertad de expresión se encuentra, sin embargo, frente a un nuevo paradigma que está obligando a redefinir sus límites jurídicos. En esta tarea, las sociedades democráticas no pueden olvidar los principios o valores fundamentales sobre los que se construyó el Estado de Derecho.

Diccionario de la Posverdad

El "Diccionario de la Posverdad" es fruto de la colaboración entre El Salto Andalucía y el proyecto de investigación "Posverdad a debate", adscrito a la Cátedra G.W. Leibniz de la Universidad de Granada.